



Piura, 11 SEP 2013

VISTO: El Acta de reunión para la Conformación del Equipo Técnico Supervisor del Estudio de Pre Inversión: "Programa de Riego Tecnificado de la Región Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 119-2007/GRP-CR de fecha 19 de febrero de 2007, se dispone, la promoción del reemplazo progresivo de los Sistemas de Riego Tradicional en el Sector Agrícola, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Piura, mediante sistemas de riego tecnificado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2006-AG;

Que, el Artículo Cuarto de la precitada Ordenanza Regional, encarga a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura, realicen la aplicación, supervisión, seguimiento y cumplimiento de la mencionada Ordenanza Regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 373 -2011/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 31 de marzo de 2011, se conforma y designa al Comité Técnico encargado de apoyar a la formulación del Programa de Riego Tecnificado de acuerdo a la normatividad vigente y las consideraciones técnicas; para tal efecto, se establecen las obligaciones que asumirán sus integrantes en armonía con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 119-2007/GRP-CR;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 030-2013/GRP-420000 de fecha 02 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, convoca a los integrantes del Comité Técnico del Programa de Riego Tecnificado, a fin de coordinar acciones respecto a la formulación del referido Estudio de Pre Inversión, elaborado por el Consorcio Sandoval-Calle-Jiménez;

Que, de acuerdo al Acta de Reunión, de fecha 15 de julio de 2013, el Comité Técnico del Programa de Riego Tecnificado, designó por unanimidad al Equipo Técnico Supervisor del Estudio de Pre Inversión: "Programa de Riego Tecnificado de la Región Piura", conformado por los siguientes profesionales: Ingeniero Manuel León Albán (Presidente), del Proyecto Especial Chira Piura; Ingeniero Galo León Silva (Miembro) de la Dirección Regional de Agricultura – GRP; e Ingeniero Abraham Díaz Santibáñez (Miembro) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, con Memorando Múltiple N° 033-2013/GRP-420000 de fecha 16 de julio de 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Agricultura y al Proyecto Especial Chira Piura, la conformación del Equipo Técnico Supervisor del Estudio de Pre inversión: "Programa de Riego Tecnificado de la Región Piura", el cual debe formalizarse mediante resolución de designación de Supervisores del Estudio indicado, por cuanto la propuesta presentada se encuentra validada por unanimidad por los miembros del Comité Técnico Programa de Riego Tecnificado;

Que, mediante Memorando N° 620-2013/GRP-420000 de fecha 16 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda a formalizar la designación del mencionado Equipo Técnico Supervisor, alcanzando para tal efecto, el proyecto de resolución ejecutiva regional correspondiente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **024** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

11 SEP 2013

De conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2013 hasta la aprobación del Estudio por parte de la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional Piura (OPI), al Equipo Técnico Supervisor del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil "Programa de Riego Tecnificado de la Región Piura", conformado de la siguiente manera:

Ing. Manuel León Albán	PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	PRESIDENTE
Ing. Abraham Díaz Santibáñez	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
Ing. Galo León Silva	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico Supervisor lleve un estricto control del desarrollo de la estructura de los Términos de Referencia, aprobados por la OPI, estando obligados a realizar sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, Consorcio Sandoval Calle-Jiménez, en su domicilio legal sito en Mz. D1 Lote 11 Urb. Piura IV Etapa - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. ANGEL DOMESTICO GARCIA ZAVALU
GERENTE REGIONAL

